

REGLAMENTO (CEE) Nº 351/92 DE LA COMISIÓN

de 13 de febrero de 1992

por el que se rectifica la versión alemana del Reglamento (CEE) nº 3664/91 por el que se establecen las medidas transitorias relativas a los vinos aromatizados, las bebidas aromatizadas a base de vino y los cócteles aromatizados de productos vitivinícolas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1601/91 del Consejo, de 10 de junio de 1991, por el que se establecen las reglas generales relativas a la definición, designación y presentación de vinos aromatizados, de bebidas aromatizadas a base de vino y de cócteles aromatizados de productos vitivinícolas⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 16,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3664/91 de la Comisión⁽²⁾ estableció las medidas transitorias relativas a los vinos aromatizados, las bebidas aromatizadas a base de vino y los cócteles aromatizados de productos vitivinícolas;

Considerando que se ha descubierto un error en la versión alemana de dicho Reglamento, en el apartado 2 de su artículo 1; la medida no corresponde a la medida sometida al

dictamen del Comité; que por consiguiente, procede rectificar la versión alemana de dicho Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3664/91 quedará modificado como sigue: (sólo afecta a la versión en lengua alemana).

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 17 de diciembre de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de febrero de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 149 de 14. 6. 1991, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 348 de 17. 12. 1991, p. 53.